



Resolución Jefatural

Nº 233 - 2010 - INDECI
17 de Setiembre del 2010

VISTOS: El Oficio Nº 309-2010-GRH/PR, del 22.JUL.2010, del **Gobierno Regional de Huánuco**, el Informe Técnico Nº 009-2010-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico Nº 009-2010-INDECI/14.0 ambos de fecha 05.AGO.2010, y los Memorandos Nº 393-2010-INDECI/14.0 y Nº 464-2010-INDECI/14.0 del 06.AGO.2010 y 16.SET.2010, respectivamente de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Huánuco remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, denominada "Fumigación y desratización de las áreas urbanas y rurales en riesgo, ubicadas en las cuencas de los Ríos Huallaga y Huertas";



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 009-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Huánuco**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con el peligro inminente declarado por la Dirección Regional de Salud de Huánuco y propuesto por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, asimismo este peligro inminente esta registrado en el SINPAD mediante el reporte N° 671, según refieren en la ficha técnica y en los documentos sustentatorios;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 1 695 750,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 009-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Huánuco, hasta por la suma de **S/. 1 695 750,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **S/. 8 623 113,00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 1 695 750,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia N° 035-2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 1 695 750,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Huánuco, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
EVALUACION DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
 REFERENCIA

SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
S/. 1.695.750,00
Oficio N° 3026-2010-GRHCO-DRS-DC-DESA / HT 07056 - 2010 recibida el 07/07/10
Oficio N° 309-2010-GRH/PR / HT 08216 - 2010 recibida el 03/08/10

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características					Población Beneficiada	Metas
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en Dias	Fecha de Ocurrencia	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución		
1	Fumigación y desratización de las áreas urbanas y rurales en riesgo, ubicadas en las cuencas de los Rios Huallaga y Huertas.	Ambo	Ambo, Huacar, Tomayquichua	Chacapampa, Huaracalla, Huaylla, Ambo, Juan Velasco Alvarado, Milagritos, Villa del Sol, 30 de Julio, Porvenir, Andahuaylla, Ayancocha, Huancahuasi, Tomayquichua, Quicacan, Magapash, Unguymaran, Las Pampas, Puente Chico, Acochacan, Parcoy, Uchucyacu, Huayogniyo, Buena Vista, Viroy, Cochachinche, Atahuayun, Ingenio Alto, Huasca, Huacar, Ungro.	Lluvias torrenciales que ocasionaron muerte, siendo un vector de alimentación a roedores	120	01/04/2010	1.695.750	Administración Directa	47.500	. Fumigación en 3 oportunidades, en 9,500 viviendas con una población de 47,500 habitantes, para lo cual requieren 8,550 Kg. De Piretroide Deltametrina polvo mojable Kotrine al 5% PM y así evitar una expansión descontrolada de la transmisión de las enfermedades de estos insectos. . Desratización en 01 oportunidad, en en 9,500 viviendas con una población de 47,500 habitantes, para lo cual se requiere 1,425 Kg. de Rodenticida químico de salud pública, Difethialone 0,0025% monodísico en Pellets para disminuir la proliferación de roedores, evitando un brote de peste como lo hubo en el año 2000.
								1.695.750		47.500	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

1.695.750

1

